INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

**JUNTA ADMINISTRATIVA**
**ACUERDO IECM-JA075-25**

**Octava Sesión Extraordinaria**
**13 de junio de 2025**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de una Encargaduría de Despacho en plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

## A n t e c e d e n t e s

I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos

jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y

Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.

IX. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modificó el Código.

X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.

XII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).

XIII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XIV. El 14 de julio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos Lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, entre los cuales, se encuentra el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del IECM (Procedimiento), cuya versión es la vigente.

XV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

XVI. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.

XVII. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.

XVIII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).

XIX. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.

XX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos de este Instituto Electoral.

XXI. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XXII. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa

Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

XXIII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIV. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

XXV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial local.

XXVI. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por $785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad

de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXVII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

XXVIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como a los de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIX. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

XXX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.

XXXI. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

## Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.

6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.

   En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona Encargada de Despacho, la persona titular de Secretaría Administrativa realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

   a) Por acuerdo de la Junta;

b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y

c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto de la Secretaría Administrativa, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.

10. Que mediante oficio IECM/SE/1902/2025, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, puso a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la designación del **C. José Carlos Rueda Pérez**, como Encargado de Despacho en el cargo de la Subdirección de Información Geográfica de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, por el periodo comprendido del 16 de junio al 15 de diciembre de 2025.

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/153/2025, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, el dictamen que se pone a consideración de este órgano colegiado para determinar que la persona funcionaria señalada en el considerando anterior, cumple con el perfil y la experiencia para su designación en el Encargo de Despacho de la plaza referida.

12. Que de conformidad con el dictamen remitido por la DRDyE, la Encargaduría de Despacho propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el

artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, que dicha Encargaduría tenga vigencia, conforme a lo siguiente:

| No. | Nombre | Cargo | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 1 | José Carlos Rueda Pérez | Subdirección de Información Geográfica de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. | Del 16 de junio al 15 de diciembre de 2025. |

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**

**IECM-JA075-25**

**PRIMERO.** Se determina que la persona funcionaria cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de Encargaduría de Despacho en la plaza de la Rama Administrativa señalada, conforme al Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud del análisis a las consideraciones contenidas en el Dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

| No. | Nombre | Cargo | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 1 | José Carlos Rueda Pérez | Subdirección de Información Geográfica de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. | Del 16 de junio al 15 de diciembre de 2025. |

**SEGUNDO**. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

**IECM-JA075-25**

**DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JOSÉ CARLOS RUEDA PÉREZ, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y PROYECTOS ESPECIALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/1902/2025, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa para que la persona en comento cubra el puesto de Subdirector de Información Geográfica de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, del 16 de junio al 15 de diciembre de 2025.

2. Para dicha ocupación, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, propuso al **C. José Carlos Rueda Pérez,** quien tiene el perfil siguiente:

| | |
|---|---|
| **Nivel de Instrucción** | Licenciatura. |
| **Grado de Avance** | Título y Cédula. |
| **Formación Profesional** | Geografía. |
| **Años de Experiencia** | 22 años 3 meses 15 días. |

**Área de Experiencia**

Del 16 de septiembre de 2016 a la fecha, se desempeña como Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Supervisión de la actualización del Marco Geográfico Electoral y del Marco Geográfico de Participación Ciudadana con Sistemas de Información Geográfica, diseño y elaboración de cartografía para el proyecto circunscripciones, diseño y elaboración del Marco Geográfico

Electoral Local para la elección del Poder Judicial 2025, elaboración del Documento Rector para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, seguimiento a la inscripción de Pueblos y Barrios Originarios ante la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, seguimiento a los casos de límites geoelectorales y administrativos, seguimiento y actualización a los Sistemas de Consulta del Marco Geográfico Electoral y del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

Del 1 de diciembre de 2013 a septiembre de 2016, se desempeñó como Analista de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral en el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y reproducción de los productos cartográficos del Marco Geográfico Electoral y del Marco Geográfico de Participación Ciudadana con Sistema de Información Geográfica, seguimiento a los casos de límites geoelectorales y administrativos, elaboración de informes y documentos.

De enero a noviembre de 2013, se desempeñó como Jefe de Departamento en Espacio Muestral, S.C. (Investigación Social y Estadística Aplicada), realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de cartografía para zonas de muestreo con Sistemas de Información Geográfica, elaboración de reportes de campo y análisis de resultados.

Del 1 de abril al 31 de mayo de 2011, se desempeñó como Jefe de Departamento de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en la Secretaría de Gobernación, donde realizó las siguientes funciones:

- Elaboración de cartografía de escuelas con Sistemas de Información Geográfica para el

proyecto cédula de identidad para menores, elaboración de rutas para recorridos en campo.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010, se desempeñó como Encargado de Despacho del cargo de Jefe de Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal, donde realizó las siguientes funciones:

- Supervisión, elaboración y reproducción de los productos cartográficos del Marco Geográfico Electoral y del Marco Geográfico de Participación Ciudadana con Sistema de Información Geográfica.

Del 7 abril al 31 diciembre 2009, se desempeñó como Encargado de Despacho del cargo de Jefe de Departamento de Estadística Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal, donde realizó las siguientes funciones:

- Supervisión y procesamiento de los resultados de las elecciones locales y de participación ciudadana, estadística de resultados y muestreos de participación ciudadana.

Del 16 de septiembre del 2000 al 6 de abril 2009, se desempeñó como Profesional de Servicios Especializados de la Dirección de Cartografía Electoral en el Instituto Federal Electoral, hoy en día Instituto Nacional Electoral, donde realizó las siguientes funciones:

- Capacitación y elaboración de cartografía electoral a nivel nacional en el proyecto modernización tecnológica con Sistemas de Información Geográfica, supervisión y validación de las bases cartográficas electorales digitales, revisión en campo de límites geoelectorales, levantamiento de puntos de control con GPS.

---

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y

que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que la acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
b. Comprobante académico, consistente en Título Profesional de la Licenciatura en Geografía, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 24 de abril de 2008 y Cédula No. 5589869, emitida por la Secretaría de Educación Pública, de fecha 08 de julio de 2005.
c. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Subdirector de Información Geográfica en la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

| | |
|---|---|
| **Nivel de Instrucción** | Licenciatura. |
| **Grado de Avance** | Titulo. |
| **Formación Profesional** | Geografía, Arquitectura, Ingeniería en Topografía y Geodesia, Matemáticas Aplicadas y Computación, Sistemas informáticos o equivalentes. |
| **Años de Experiencia** | 2 años. |
| **Área de Experiencia** | Manejo de la cartografía electoral en los sistemas de información geográfica, interpretación de productos cartográficos, imágenes de satélite, fotografía aérea y mapas temáticos, cartografía digital, redacción de informes técnicos. |
| **Conocimientos Adicionales** | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos, Software de sistemas de información geográfica, Legislación en materia de Administración Pública, Administración de acervo cartográfico y Geografía Electoral. |

5. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la persona propuesta se desempeña como Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desde hace más de 8 años, algunas de sus funciones son la supervisión de la actualización del Marco Geográfico Electoral y del Marco Geográfico de Participación Ciudadana con Sistemas de Información Geográfica; diseño y elaboración de la cartografía para el proyecto circunscripciones, así como el Marco Geográfico Electoral Local para la elección del Poder Judicial 2025, contribuyó a la elaboración del Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, dio seguimiento a la inscripción de Pueblos y Barrios Originarios ante la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y a los casos de límites geoelectorales y administrativos, entre otras; además cuenta con experiencia laboral en su formación profesional en otras instituciones como el entonces Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Gobernación; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del cumplimiento del perfil y su posible designación por Encargaduría de Despacho, para el periodo comprendido del 16 de junio al 15 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 06 de junio de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación**

**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**